

NORMATIVA ESPECÍFICA SOBRE TRABAJOS FIN DE GRADO EN EL GRADO DE HISTORIA

La presente normativa supone un marco general para todos los TFG del Grado de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Alcalá.

1. El TFG ha de ser un trabajo original, autónomo e individual que cada alumno realizará, bajo la orientación de un tutor, que permitirá al estudiante mostrar de forma fehaciente los contenidos formativos recibidos. El término original queda referido a que en ningún caso puede ser un trabajo plagiado ni presentado con anterioridad por el alumno en alguna otra asignatura.
2. Los TFG de Historia podrán seguir las dos modalidades que desarrolla la normativa. Por una parte, en la guía docente de la asignatura se indicarán unas líneas temáticas generales (cada una con su tutor correspondiente y el número de TFG aceptados) a las que los alumnos puedan acogerse. Por otra parte, los alumnos podrán proponer un tema específico, de acuerdo con el procedimiento previsto en el apartado 4.2 de la normativa de la Universidad de Alcalá.
3. El TFG en Historia tendrá una asignación de 12 créditos con una extensión entre 8.000 y 12.000 palabras para el cuerpo general de la obra (introducción, desarrollo y conclusiones), además del índice, la bibliografía, los gráficos, las imágenes y demás anexos que se quieran aportar. Irá redactado en español con un resumen en español e inglés de 250 palabras como máximo y precedido por 5-10 palabras clave en ambos idiomas. El TFG deberá constar, al menos de los siguientes apartados: portada en la que se detalle el grado, la Facultad, el título del TFG, nombre del alumno, nombre del tutor y del cotutor si lo hubiera y el curso académico en el que se presenta; resúmenes; índice paginado; introducción; desarrollo; conclusiones; y bibliografía. Las páginas irán numeradas en la parte inferior del texto y en el centro. El formato del TFG tendrá un interlineado espacial de 1,5 puntos; el tipo de letra será Times New Roman de tamaño 12; y los márgenes de 2,5 cm. Se seguirá un procedimiento estándar y sistemático de estilo y cita, como el expuesto en las normas de revista de referencia.
4. Los estudiantes entregarán al tutor 3 copias encuadernadas (una simple espiral o carpeta, con la portada oficial diseñada a tal efecto), así como 3 copias en formato electrónico (CD, DVD), al menos 20 días antes de su defensa.
5. El procedimiento de asignación de tutor se llevará a cabo durante los meses de septiembre y octubre de cada curso académico y se realizará según los criterios establecidos en la normativa específica de cada grado. La dirección de los TFG se repartirá entre los diferentes profesores de las áreas de conocimiento de los distintos departamentos. El cómputo de dicha carga se efectuará un año a posteriori, una vez que el trabajo haya sido presentado y evaluado positivamente. La asignación de tema y tutor tiene una validez de dos años, transcurridos los cuales, el alumno tendrá que realizar un nuevo proceso de solicitud con un tema diferente a la adjudicación del TFG para el que haya agotado su plazo máximo.

6. Para asignar a los estudiantes los diferentes trabajos propuestos por los Departamentos y en caso de que concurren varias solicitudes a un mismo tema se seguirán los siguientes criterios, por este orden:

- a. Mejor expediente académico
- b. Adecuación del tema a las asignaturas o al itinerario cursado por el alumno
- c. Menor antigüedad en el Grado
- d. Escrito de motivación por el tema escogido

No obstante, cada curso académico, los Departamentos nombrarán una Comisión de Reclamaciones encargada de resolver los problemas suscitados respecto a la asignación de TFG y tutores. En última instancia, los recursos no resueltos se remitirán a la Comisión de Reclamaciones nombrada por la Facultad.

7. Una vez asignados los trabajos a los alumnos, la Facultad hará pública la asignación de cada alumno con cada TFG y su tutor, por medio de la comisión creada para ello, formada por los Coordinadores de Grado, quienes se encargarán de comunicar a los Departamentos dicha asignación. El Departamento a su vez deberá comunicarlo a los alumnos.

8. Para poder defender el TFG y ser evaluado, el estudiante tendrá que demostrar fehacientemente que ha superado todas las materias restantes del plan de estudios y dispone, por tanto, de todos los créditos necesarios para la obtención del título de Grado, salvo los 12 correspondientes al propio TFG de Historia.

9. Los TFG serán calificados por un tribunal de 3 miembros y un suplente cuya designación será realizada por la comisión de cada Grado. Los tutores de trabajos harán llegar al presidente del tribunal los TFG que han dirigido, así como un informe razonado acerca de cada uno, indicando una propuesta de calificación, al menos 15 días antes de la fecha prevista de la defensa.

10. La defensa se realizará en un acto público. El estudiante expondrá durante un periodo máximo de 15 minutos los objetivos, metodología, desarrollo y conclusiones del TFG. Los miembros del tribunal podrán realizar preguntas o sugerencias, permitiendo al estudiante responder. Se recomienda que todo el proceso no supere los 30 minutos. Si el tutor del TFG no forma parte del tribunal, podrá estar presente en el acto de defensa y en la deliberación, teniendo derecho a voz, pero no a voto. Los criterios de evaluación constarán en la guía docente. Una vez aprobada la defensa del TFG, el secretario del tribunal enviará una copia en formato electrónico al departamento correspondiente. En el caso de reclamaciones, éstas deberán dirigirse en primera instancia al presidente del tribunal, y si persistiera el desacuerdo, la reclamación se dirigirá, en segunda instancia, a la Comisión de Reclamaciones de la Facultad, que actuará conforme al apartado 8.9 de la normativa de la Universidad de Alcalá.

11. Los estudiantes tendrán derecho a dos convocatorias en cada curso académico, pudiendo elegir entre los tres periodos existentes. La exposición y defensa de los TFG se hará en varios periodos cerrados a lo largo del curso, siendo éstos febrero, junio/julio y finales de septiembre, según el calendario académico.

12. Dada la amplia casuística de los Trabajos Fin de Grado, cualquier aspecto que no se recoja en este documento se remite a la normativa sobre Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Alcalá:

http://www.uah.es/filosofiayletras/facultad/documentos/documentos/normativa_grados.pdf